C46

2

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 644

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 166/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUSICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.-

Asunción, 28 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2016 para la "ADQUSICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 3650/2018 de fecha 07 de diciembre de 2.018, se solicita la Extensión de Vigencia del Contrato N° 166/2017, suscrito con la Firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LPN N° 71/2016 "ADQUSICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.-

Que, el pedido obedece a que le mismo contrato, cuenta con un 66% de ejecución, contando con un saldo para ejecución del 34% por valor de Gs. 8.817.017.276, debido a la necesidad de ejecución de las cantidades máximas adjudicadas, según consta en el documentos anexo. Por tal motivo se ha solicitado su conformidad a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. para la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, contando con una respuesta favorable para la extensión hasta la misma fecha, vía Nota de fecha 05 de noviembre de 2018.

Que la razón del porque no ha sido ejecutada en el plazo establecido es, por la naturaleza de ser contratos abiertos, los cuales están supeditados a la emisión de las Órdenes de Compra conforme al stock y necesidad de los servicios, por lo que no existe ninguna vulneración legal para peticionar la extensión de vigencia contractual.

Que se solicita la extensión de la vigencia del Contrato N° 166/2017 suscrito con la Firma CHACO INTERNACIONAL S.A., hasta el 31 de diciembre de 2019, como así también la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Que, a través de la Nota de fecha 05 de noviembre de 2018, el representante de la Firma CHACO INTERNACIONAL S.A., *manifiesta su conformidad* para la Extensión de la Vigencia del Contrato N° 166/2017.

Que, el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó Extender la Vigencia del Contrato N° 166/2017 suscrito en el marco de la LPN N° 71/2016, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto al plazo de extensión solicitado *hasta el 31 de diciembre de 2019*, a fin de la ejecución total del contrato suscrito.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las*

...///

A.V./ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Alcides Volázquez Gogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 644

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 166/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUSICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.-

...////

28 de diciembre de 2.018.-
Hoja 2/3

modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." - (sic).

Que, así también se aplica lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 1342 de fecha 28 de abril de 2017, por la cual se modifican los incisos d) y e) del artículo 11 de la Resolución DNCP Nº 2238 de fecha 05 de agosto de 2014, por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP Nº 597/2009 y Nº 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, específicamente artículo 11, inciso e) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 729/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504/2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º APROBAR la Extensión de Vigencia del Contrato N° 166/2017 suscrito con la Firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LPN N° 71/2016 "ADQUSICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283, conforme al siguiente detalle:

Modalidad	Proveedor	Nro. De Contrato	Extensión de vigencia del hasta
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016	CHACO INTERNACIONAL S.A.	166/2017	31 DE DICIEMBRE 2019

...////

C.P. Alcides Valdez de Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

A.V./R.C.
ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 644

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 166/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUSICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.-

...///

28 de diciembre de 2.018.-
Hoja 3/3

Artículo 2° Establecer que la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 3° Establecer que la Adenda al Contrato N° 166/2017 sea suscrita conforme dispone el Artículo 9° de la Resolución S.G. 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 4° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 28 DIC. 2018 HORA: 12:58
N° 147299 FIRMA:

A.V./R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS